



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
SEMTILO**

CLAVE: SEM001287
FOLIO TRÁMITE: 209-14

Gobierno de TLAQUEPÁQUE

FECHA EXPEDICIÓN

02-junio-2021

NOMBRE: HEREDIA DIEGO ERIKA GABRIELA
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4746 INTERIOR: FTE.

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$1.029.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	03:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	03:00:53 p
MARTES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	03:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:53 a	A:	03:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	03:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:53 a	A:	03:00:53 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavez

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPÁQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SL

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

HEREDIA DIEGO ERIKA GABRIELA

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antecitada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.